

S

TÉRMINOS DE REFERENCIA

<p>NOMBRE DEL PROYECTO FMAM/ONUDI</p> <p><i>ID UNIDOS: 140297</i> <i>ID FMAM: 5554</i></p>	<p>Fortalecer iniciativas nacionales y mejorar la cooperación regional para la gestión ambientalmente racional de Compuestos Orgánicos Persistentes en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en países de América Latina.</p>
<p>Descripción del servicio</p>	<p>Consultoría para la elaboración del “Plan de acción para la alineación a los instrumentos legales OCDE/LEGAL/0266 y OCDE/LEGAL/0260, con especial énfasis en Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”</p>
<p>Duración</p>	<p>60 días</p>

I. FONDO

El Ministerio del Ambiente (MINAM) de la República del Perú es la Autoridad Ambiental Nacional y tiene entre sus funciones promover y coordinar el manejo adecuado de los residuos sólidos y la implementación de los acuerdos ambientales internacionales. También es el punto focal del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, junto con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad de los Alimentos del Ministerio de Salud.

Desde enero de 2020, el MINAM a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS) viene implementando el Proyecto “Fortalecimiento de iniciativas nacionales y mejora de la cooperación regional para la gestión ambientalmente racional de Compuestos Orgánicos Persistentes en residuos de aparatos electrónicos o eléctricos (RAEE) en América Latina países” -PREAL Perú (también conocido como Proyecto COP-RAEE).

En el PREAL participan 13 países: Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, El Salvador, Uruguay y Venezuela, con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) como organismo implementador y el Convenio de Basilea. Centro Coordinador, Centro Regional del Convenio de Estocolmo para América Latina y el Caribe (en adelante, BCCC-SCRC), ubicado en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) en Montevideo, como entidad implementadora para el Perú.

El objetivo general del proyecto es fortalecer las iniciativas nacionales y mejorar la cooperación regional para la gestión ambientalmente racional de los COP en los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en los países de América Latina y consta de cuatro componentes:

1. Fortalecer las iniciativas nacionales de gestión de residuos electrónicos.
2. Fortalecimiento de las capacidades nacionales en instalaciones/infraestructuras de desmantelamiento y reciclaje de desechos electrónicos.
3. Mejorar la cooperación regional en la gestión de residuos electrónicos.
4. Monitoreo y evaluación.

Es bien conocido el problema de la generación de RAEE y su eliminación inadecuada. En el país existen cifras estimadas de la cantidad de RAEE generados teniendo en cuenta las importaciones de AEE de un período determinado y se sabe que sólo un poco más del 2% de los RAEE generados han sido recolectados y valorizados adecuadamente.

Todas las infraestructuras de valorización de RAEE se encuentran ubicadas en la ciudad de Lima (10), donde las operaciones de valorización se realizan mediante desmantelamiento/desensamblaje, descontaminación y disposición final segura de las fracciones no reciclables) Como consecuencia de la aplicación de dichos procedimientos, los componentes o los materiales obtenidos como chatarra ferrosa y no ferrosa se reciclan localmente, pero otras fracciones como plásticos, placas de circuito impreso, etc. suelen exportarse, ya que no existe en el país tecnología para la transformación de estas fracciones en materia prima secundaria. o la extracción de metales preciosos, etc. Para estos últimos se aplican los controles administrativos establecidos en el Convenio de Basilea y en la norma nacional de residuos sólidos.

Desde 2022, Perú ha iniciado el proceso de unirse a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En este contexto, el Marco de Política Ambiental de Perú está siendo evaluado por el Comité de Política Ambiental de la OCDE (EPOC), abarcando un total de 70 instrumentos legales relacionados con el medio ambiente. Dentro de este conjunto, ocho (8) de ellos están específicamente relacionados con la gestión de residuos sólidos, distribuidos entre cuatro (4) vinculantes y cuatro (4) no vinculantes.

En junio de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores emitió el Memorando de Entendimiento inicial, que dio inicio a este proceso de adhesión. En noviembre de 2023 se llevó a cabo una primera reunión con representantes de la OCDE y el MINAM, marcando un significativo primer paso hacia el desarrollo de acciones para una mayor alineación del país con los estándares internacionales.

La adhesión a la OCDE implica un compromiso de alinearse con los instrumentos legales establecidos por la organización.

En el ámbito de los residuos sólidos, esto también incluye una posible adhesión a las Decisiones de la OCDE sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Residuos Destinados a Operaciones de Recuperación [OECD/LEGAL/0266] y sobre la reducción de los movimientos transfronterizos de desechos [OECD/LEGAL/0260]. Esto es de particular importancia, ya que estas Decisiones son legalmente vinculante y establece un régimen comercial que permite el comercio facilitado de ciertos residuos entre los países miembros de la OCDE. Por lo tanto, es esencial realizar un estudio diagnóstico exhaustivo y un plan de acción para garantizar la coherencia y el cumplimiento de las normas internacionales establecidas por la Decisión de la OCDE en este asunto específico.

Asimismo, teniendo en cuenta que la Convención de Basilea aprobó enmiendas en la última Conferencia de las Partes, por las cuales todos los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) destinados a la exportación se consideran residuos peligrosos y, por lo tanto, deben someterse al procedimiento de Consentimiento Previo Fundamentado (CPF); el análisis mencionado anteriormente para evaluar las consecuencias de esta enmienda para Perú es muy necesario.

II. OBJETIVO

Contar con los servicios de un experto para llevar a cabo un “Diagnóstico de los movimientos transfronterizos de residuos sólidos con el fin de determinar las medidas necesarias para la alineación con el instrumento legal de la OCDE OECD/LEGAL/0266, así como la identificación de posibles controles nacionales específicos, con especial énfasis en los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”.

III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el desarrollo del trabajo, el consultor deberá realizar las siguientes actividades:

Principales actividades y tareas	Resultados previstos	N° de entregable	Calendario
1. Reunión inicial con el coordinador del proyecto y representante de la DIGRSC/DGGRS/MINAM para coordinar los trabajos a realizar	<ul style="list-style-type: none"> Acta de la reunión 	Primer entregable	<ul style="list-style-type: none"> Al día siguiente del inicio de la consultoría.
2. Elaborar el Plan de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Acta de aprobación del Plan de Trabajo 		<ul style="list-style-type: none"> Dentro de los 3 días calendarios siguientes al inicio de la consultoría
3. Revisión y análisis de las regulaciones nacionales sobre residuos sólidos, con énfasis en los RAEE, la Convención de Basilea, las Decisiones 0266 y 260 de la OCDE, los movimientos aduaneros, delitos ambientales, tráfico ilícito de residuos sólidos, así como las capacidades nacionales para el tratamiento de los residuos cubiertos por el Apéndice 4 de la Decisión de la OCDE	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre el estado de la normativa nacional en materia de movimientos transfronterizos para el cumplimiento de los instrumentos legales OCDE/LEGAL/0266 y OCDE/LEGAL/0260 		<ul style="list-style-type: none"> A los 30 días calendarios después del inicio de la consultoría
4. Organizar y realizar sesiones informativas virtuales con entidades gubernamentales relevantes con el fin de recopilar información y establecer una coordinación efectiva en relación con las competencias relacionadas con los movimientos transfronterizos, cubriendo aspectos aduaneros, delitos ambientales y aduaneros y tráfico ilícito.	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre el estado de la gestión de residuos sujetos a los movimientos transfronterizos en el país. 		

Principales actividades y tareas	Resultados previstos	N° de entregable	Calendario
<p>5. Evaluar el nivel de alineación de las prácticas nacionales con los instrumentos jurídicos vinculantes OCDE/LEGAL/0266 y OCDE/LEGAL/0260.</p> <p>6. Identificar las acciones necesarias para la alineación con las Decisiones de la OCDE.</p> <p>7. Evaluar los flujos comerciales transfronterizos de residuos de Perú hacia países perteneciente y no pertenecientes a la OCDE, así como el impacto de la Enmienda de la Prohibición de Basilea, en caso de que Perú obtenga el estatus de miembro de la OCDE.</p> <p>8. Con base en las prácticas nacionales y capacidades para la gestión y el tratamiento de los residuos enumerados en los Apéndices 3 y 4, proporcionar recomendaciones para posibles restricciones de los movimientos transfronterizos de ciertos residuos y sus plazos (en línea con el capítulo II, B 4 de la Decisión).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico de movimientos transfronterizos de residuos sólidos para determinar el nivel de alineación con los instrumentos legales OCDE/LEGAL/0266 y OCDE/LEGAL/0260 	Segundo entregable	<ul style="list-style-type: none"> A los 50 días calendarios después del inicio de la consultoría
<p>9. Elaborar una propuesta de plan de acción con los aspectos desarrollados en el párrafo anterior, con el fin de alinearse con el instrumento jurídico vinculante OCDE/LEGAL/0266.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Acción para lograr el pleno alineamiento con los instrumentos jurídicos OCDE/LEGAL/0266 y OCDE/LEGAL/0260 	Tercer entregable	<ul style="list-style-type: none"> A los 60 días calendarios después del inicio de la consultoría

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Durante la preparación de la consultoría se espera obtener los siguientes documentos:

- Acta de la reunión de inicio y plan de trabajo, hasta 3 días después del inicio de la consultoría.
- Informes sobre el estado de la normativa nacional e Informe sobre el estado del sistema nacional de gestión de residuos sujetos a los movimientos transfronterizos; a los 30 días calendarios del inicio de la consultoría.
- Diagnóstico de los movimientos transfronterizos de residuos sólidos para determinar el nivel de alineación con el instrumento legal de la OCDE (OECD/LEGAL/0266), a los 50 días calendario después del inicio de la consultoría.
- Plan de acción para lograr una alineación completa con los instrumentos legales de la OCDE (OECD/LEGAL/0266 y OECD/LEGAL/0266) y recomendaciones para posibles medidas de control nacionales específicas, a los 60 días calendario después del inicio de la consultoría.

V. HABILIDADES REQUERIDAS

El profesional debe trabajar bajo los principios de orientación a resultados; planificación y organización; comunicación y credibilidad; trabajo en equipo; orientación al cliente y desarrollo organizacional, entre otros.

Valores fundamentales

Integridad

2. Profesionalismo

3. Respeto a la diversidad

Perfil mínimo requerido

Formación académica

Profesional en: derecho, ingeniería ambiental, ingeniería química, ingeniería industrial, ingeniería geográfica, biología, química.

Estudios de posgrado o diplomados en gestión ambiental, derecho ambiental, manejo de residuos sólidos.

Cursos de formación

- Cursos o diplomados en derecho ambiental, gestión de residuos sólidos, gestión ambiental.
- Cursos sobre acuerdos ambientales internacionales, en particular el Convenio de Basilea.

Experiencia

Experiencia general

Al menos 10 años de experiencia laboral.

Experiencia específica en gestión de residuos.

Al menos 5 años trabajando en el manejo de residuos sólidos y gestión ambiental.

Al menos 5 años trabajando en temas de la Convención de Basilea y OCDE, así como en el sistema de gestión de residuos sólidos en Perú.

El perfil solicitado deberá acreditarse con copia simple de actas, títulos, contratos, pedidos y conformidades o cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del consultor.

VI. LUGAR Y HORA DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se prestará de forma híbrida. Las reuniones de coordinación inicial y las requeridas por el consultor, DIGRSC/DGGRS/MINAM o PREAL Perú durante el desarrollo del servicio se realizarán de manera presencial o virtual. Las reuniones presenciales se realizarán en las oficinas del Ministerio del Ambiente, ubicadas en Av. Antonio Miroquesada 425, piso 14, Magdalena del Mar, Lima.

Plazo de Ejecución: El servicio tendrá una duración de hasta 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de la contratación.

VII. ENTREGABLES DEL SERVICIO

Primer entregable:

Hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato, que contenga:

- Acta de reunión de coordinación, que contenga los lineamientos para el cumplimiento del objeto de contratación.
- Acta de aprobación del Plan de Trabajo, acompañada del correo electrónico enviado a DIGRSC/DGGRS/MINAM y PREAL.
- Informe sobre el estado de la normativa nacional en materia de movimientos transfronterizos para el cumplimiento de los instrumentos legales OCDE/LEGAL/0266 y OCDE/LEGAL/0260.
- Informe sobre el estado del sistema nacional de gestión de residuos sujetos a los movimientos transfronterizos.

Segundo entregable:

Hasta cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato, que contenga:

- Diagnóstico de movimientos transfronterizos de residuos sólidos para determinar el nivel de alineación con los instrumentos legales OCDE/LEGAL/0266 y OCDE/LEGAL/0260.

Tercer entregable:

Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato, que contenga:

- Plan de Acción para lograr el pleno alineamiento con los instrumentos jurídicos OCDE/LEGAL/0266 y OCDE/LEGAL/0260.

Cada entregable debe enviarse vía correo electrónico con una carta dirigida a la coordinadora nacional del proyecto.

VIII. CUMPLIMIENTO Y FORMA DE PAGO

Cumplimiento

La coordinadora nacional del proyecto y el director general de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos aprobarán las actividades realizadas por el consultor.

Forma de pago

El pago será realizado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay-LATU (entidad administradora de los fondos del proyecto), a favor del consultor, previo cumplimiento de los detalles señalados en los TDR, de conformidad con el siguiente detalle:

PAGO	CONDICIÓN	PORCENTAJE
Primer pago	A la presentación, aprobación y conformidad del primer entregable.	40 %
Segundo pago	A la presentación, aprobación y conformidad del segundo entregable.	10%

Tercer pago	A la presentación, aprobación y conformidad del tercer entregable.	50%
-------------	--	-----

Remitir la propuesta técnica (CV documentado) y propuesta económica al correo proyectoraee@minam.gob.pe con copia a digrs@minam.gob.pe, hasta el día 6 de marzo de 2024. Colocar en el asunto del correo "Diagnóstico de movimientos transfronterizos de residuos sólidos, con énfasis en RAEE y Plan de Acción OCDE". Para cualquier consulta respecto al llamado, diríjase al mismo correo.

ANEXO

I. **Diagnóstico de movimientos transfronterizos de residuos sólidos para determinar el nivel de alineación con los instrumentos legales OCDE/LEGAL/0266 y OCDE/LEGAL/0260**

Resumen ejecutivo

Acrónimos

Enumere todas las siglas y abreviaturas utilizadas en el texto.

Definiciones

Definiciones de los términos más relevantes para la comprensión del Diagnóstico será proporcionado.

1. Introducción

a. Objetivos

- Objetivo general
- Objetivos específicos

b. Metodología

c. Alcance

2. Análisis del marco regulatorio supranacional y nacional sobre movimientos transfronterizos de residuos sólidos, regímenes aduaneros, tráfico ilícito, delitos ambientales y aduaneros.

3. Identificación y descripción del sistema de control aduanero y su relación con el tráfico ilícito, delitos ambientales y aduaneros.

4. Situación actual de los movimientos transfronterizos en el Perú y su alineación con los instrumentos jurídicos vinculantes OCDE/LEGAL/0266 y OCDE/LEGAL/0260

5. Situación actual de la infraestructura de tratamiento de residuos enumerados en los Apéndices 3 y 4 de la OECD/LEGAL/0266.

6. Implicancias sobre la implementación de la Decisión y el Anexo (Directrices) del instrumento jurídico vinculante OECD/LEGAL/0260

7. Identificación de brechas, desafíos y oportunidades

8. Conclusiones

9. Recomendaciones

II. **Plan de Acción**

El contenido mínimo del plan de acción será:

- Objetivo general y específicos
- Actividades/acciones para la implementación
- Metas (incluir medidas a corto, mediano y largo plazo)
- Responsables
- Indicadores